

la interposición, por Francisco Javier Cedeño Ruiz, del recurso contencioso-administrativo núm. 1053/2008, contra la orden de 24 de septiembre de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, resolutoria del recurso de alzada contra Resolución de 18 de junio de 2008, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Provincia, convocado por Resolución de 5 de diciembre de 2007.

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Almería, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Almería 11 de febrero de 2009.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ORDEN de 2 de febrero de 2009, por la que se delega en el Delegado Provincial de Almería, la firma del convenio de cooperación para la realización de las obras de rehabilitación del Ayuntamiento de Garrucha.

En virtud de las competencias que me han sido atribuidas y de conformidad con el artículo 108 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, he resuelto lo siguiente:

Delegar en el Ilmo. Sr. don Luis Caparrós Mirón, Delegado Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en Almería, la firma del Convenio de Cooperación entre la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Garrucha para la realización de las obras de rehabilitación del Ayuntamiento de Garrucha.

Sevilla, 2 de febrero de 2009

JUAN ESPADAS CEJAS
Consejero de Vivienda y Ordenación
del Territorio

ORDEN de 5 febrero de 2009, por la que se modifica parcialmente el Anexo I de la Orden de 22 de abril de 2008 de concesión de subvenciones en materia de arquitectura y vivienda.

Vista la solicitud presentada por la Universidad de Málaga, Escuela Técnica Superior de Arquitectura, de ampliación de plazo de ejecución del proyecto de investigación «Las Barriadas de la Carretera de Cádiz de Málaga: Hacia un Modelo Sostenible de Rehabilitación Integral Urbana y Arquitectónica», resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Orden de fecha 22 de abril de 2008, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 94, de 13 de mayo de 2008, se concedió a la Universidad de Málaga, Escuela Técnica Superior de Arquitectura, una subvención, relacionada en el Anexo I de la citada Orden, por un

importe de 29.900,00 € para el concepto que se indica: «Las Barriadas de la Carretera de Cádiz de Málaga: Hacia un Modelo Sostenible de Rehabilitación Integral Urbana y Arquitectónica», con un plazo de ejecución de 12 meses, imputándose la subvención a los ejercicios económicos 2008 y 2009.

Segundo. Con fecha 11 de diciembre de 2008, por la Universidad de Málaga, Escuela Técnica Superior de Arquitectura, se presenta escrito solicitando la ampliación del plazo de ejecución del trabajo de investigación de 12 meses inicialmente concedido.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de fecha 28 de enero de 2009 se ha emitido el correspondiente informe en el que se analizan los motivos alegados por el beneficiario y el incremento de plazo previsto, considerando suficientemente justificado el aplazamiento solicitado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio es competente para resolver sobre la solicitud presentada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 5/1983, de 19 de julio General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Decreto del Presidente 10/2008, 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, y en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Segundo. Conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Tercero. El procedimiento a seguir para la modificación de la Resolución de concesión de subvenciones es el previsto en el artículo 19 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y en la Instrucción conjunta de 26 de octubre de 2004, de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de la Administración Electrónica y Calidad de los Servicios.

A la vista de lo expuesto en el antecedente de hecho segundo, en el presente caso se dan las circunstancias y se consideran suficientes para acceder a la ampliación del plazo solicitada de conformidad con lo dispuesto en el artículo anteriormente citado.

Considerando los hechos expuestos y los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Consejería

A C U E R D A

Único. Modificar el plazo de ejecución otorgado en el Anexo I de la Orden de 22 de abril de 2008, de concesión de subvención a la Universidad de Málaga, Escuela Técnica Superior de Arquitectura para el proyecto de investigación denominado «Las Barriadas de la Carretera de Cádiz de Málaga: Hacia un Modelo Sostenible de Rehabilitación Integral Urbana y Arquitectónica», en el sentido de ampliar dicho plazo de ejecución hasta el 13 de noviembre de 2009.